DTCI
**20223851472001**
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2022

Señor(a)
**ANÓNIMO**
No registra
Bogotá – D. C.

**REF:** *Su oficio con radicado Alcaldía local de Usme 20225510099352 20225530562091 del 04 de agosto de 2022 con radicado IDU 20225261466892 del 19 de agosto de 2022.*

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar respuesta a su requerimiento ciudadano, donde solicita "*(…) se realice mantenimiento y pintura a los puentes peatonales y vehiculares ubicados sobre la quebrada Yomasa desde el cruce de la Autopista al Llano con la Avenida Caracas hacia arriba hasta el sector denominado*



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

*la curva de Taison"*; inicialmente hacemos referencia de las estructuras que se encuentran en la zona de su interés:

| PK ID | Ubicación | Localidad | Malla Vial | Estado Estructural | Estado de servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| 22155870 | Autopista al Llano por KR1C Este | Usme | Arterial | **Aceptable** | **Aceptable** |
| 22158199 | Av. Caracas por Autopista Al Llano | Usme | Arterial | **Aceptable** | **Regular** |
| 24119358 | CL 84A Sur por KR 2A Este | Usme | Intermedia | **Bueno** | **Regular** |
| 24124807 | CL 88D BIS Sur por KR 7D Este | Usme | Intermedia | **Bueno** | **Regular** |
| 24124808 | CL 88B Sur por KR 6 Este | Usme | Local | **Aceptable** | **Aceptable** |
| 24124809 | CL 87D Sur por TV 6B Este | Usme | Intermedia | **Bueno** | **Aceptable** |
| 24124812 | CL 89C Sur por KR8D Este | Usme | Intermedia | **Malo** | **Malo** |

Le informamos que El IDU está a cargo solo de los puentes que se encuentran en la malla vial arterial de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 "*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá*". La entidad responsable del diseño, construcción y conservación de los puentes localizados en la malla vial intermedia, local y rural es la Alcaldía Local de Usme.

En este sentido los puentes que se encuentran a cargo del IDU son el puente peatonal 22155870 localizado en la Autopista al Llano por Carrera 1C Este, que fue reparado en el año 2020 mediante el contrato IDU 1629 de 2019 cuyo objeto es "*Ejecución a precios unitarios y a monto agotable a las actividades y obras requeridas para la conservación de puentes peatonales en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos. Grupo 5*" y el puente 22158199 localizado en la Avenida Caracas por Autopista al Llano. Este puente fue considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones que está realizando el IDU; sin embargo, según el resultado, no quedó seleccionado para ser



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

intervenido con el contrato que está actualmente en ejecución toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el Modelo de Priorización.

El puente en cuestión será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de futuras vigencias, con los cuales se estructurará el programa de conservación de la Entidad.

Los demás puentes se encuentran a cargo de la Alcaldía local de Usme. En virtud de lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición mediante copia del presente oficio, a dichas entidades, para que según su competencia estudie el caso particular y proporcione respuesta directa.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

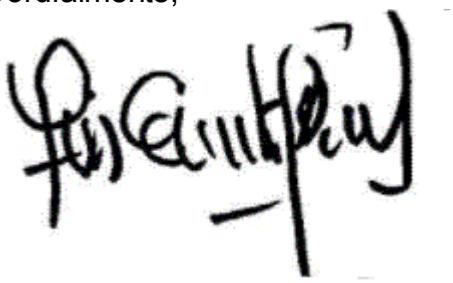

**Luis Ernesto Bernal Rivera**
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 01-09-2022 07:57 PM

cc: Alcaldía local de Usme - cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*